

de las calificaciones definitivas otorgadas por el Tribunal en la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Angiología y Cirugía Vascular, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 5 de marzo de 2004.—El Secretario General Técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

**5809** *RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario número 81/2004, interpuesto por doña Silvia Cristina Sarce Álvarez sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Facultativo Especialista de Radiodiagnóstico.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Audiencia Nacional se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 81/2004, promovido por D.ª Silvia Cristina Sarce Álvarez contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado frente a las resoluciones de 18 de noviembre y 25 de noviembre de 2003, por las que, respectivamente, se hacen públicas las calificaciones definitivas y finales otorgadas por el Tribunal en la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Radiodiagnóstico.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 5 de marzo de 2004.—El Secretario General Técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

**5810** *RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario número 82/2004, interpuesto por doña Leticia Raffo Spiazzi sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Facultativo Especialista de Área de Anestesia y Reanimación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Audiencia Nacional se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 82/2004, promovido por D.ª Leticia Raffo Spiazzi contra resolución de 23 de diciembre de 2003, por la que se dispone la publicación de las calificaciones definitivas otorgadas por el Tribunal en la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Anestesia y Reanimación, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 5 de marzo de 2004.—El Secretario General Técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

**5811** *RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados a los interesados en el procedimiento ordinario número 85/2004, interpuesto por doña Ana María Nieva Figueroa sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Facultativo Especialista de Área de Anestesia y Reanimación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Audiencia Nacional se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 85/2004, promovido por D.ª Ana María Nieva Figueroa contra resolución de 23 de diciembre de 2003, por la que se dispone la publicación de las calificaciones definitivas otorgadas por el Tribunal en la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Anestesia y Reanimación, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 5 de marzo de 2004.—El Secretario General Técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

**5812** *ORDEN ECO/833/2004, de 5 de marzo, por la que se retira la condición de Titular de Cuenta a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a Asian Development Bank.*

La entidad Asian Development Bank, ha solicitado la retirada de la condición de Titular de Cuenta, por renuncia.

En razón de lo anterior, y de acuerdo con la delegación conferida en el apartado a) bis, de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, que desarrolla el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un sistema de anotaciones en cuenta, y a la vista del informe favorable del Banco de España, he resuelto:

Retirar la condición de Titular de Cuenta a nombre propio en Mercado de Deuda Pública a Asian Development Bank, declarando de aplicación a la misma en cuanto las circunstancias lo requieran lo dispuesto en los números 2 y 3 del artículo 21 de la Orden Ministerial de 19 de mayo de 1987, que desarrolla el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un sistema de anotaciones en cuenta.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excelentísimo Señor Ministro de Economía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. «

Madrid, 5 de marzo de 2004.—El Ministro, P. D. (OO.MM. de 19 de mayo de 1987 y 9 de mayo de 1995, BOE de 20/05/87 y 15/05/95), la Directora General del Tesoro y Política Financiera, Belén Romana García.

**5813** *ORDEN ECO/834/2004, de 5 de marzo, por la que se retira la condición de Titular de Cuenta a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, a Banca di Roma, S.p.A., sucursal en España.*

La entidad Banca di Roma, S.p.A., sucursal en España, ha solicitado la retirada de la condición de Titular de Cuenta, por renuncia.

En razón de lo anterior, y de acuerdo con la delegación conferida en el apartado a) bis, de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, que desarrolla el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un sistema de anotaciones en cuenta, y a la vista del informe favorable del Banco de España, he resuelto:

Retirar la condición de Titular de Cuenta a nombre propio en Mercado de Deuda Pública a Banca di Roma, S.p.A., sucursal en España, declarando de aplicación a la misma en cuanto las circunstancias lo requieran lo dispuesto en los números 2 y 3 del artículo 21 de la Orden Ministerial de 19 de mayo de 1987, que desarrolla el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un sistema de anotaciones en cuenta.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excelentísimo Señor Ministro de Economía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. «

Madrid, 5 de marzo de 2004.—El Ministro, P.D. (OO.MM. de 19 de mayo de 1987 y 9 de mayo de 1995, BOE de 20/05/87 y 15/05/95), la Directora General del Tesoro y Política Financiera, Belén Romana García.

**5814** *RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2004, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Santander Central Hispano Ahorro 37, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 20 de noviembre de 2003 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Santander Central Hispano Ahorro 37, Fondo de Pensiones, promovido por Banco Santander Central Hispano, S.A. al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Santander Central Hispano Pensiones, E.G.F.P., S.A. (G0080) como Gestora y Santander Central Hispano Investment, S.A. (D0132), como Depositaria, se constituyó el 17 de diciembre de 2003 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Santander Central Hispano Ahorro 37, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 (B.O.E. de 2 de noviembre).

Madrid, 23 de febrero de 2004.—El Director General, José Carlos García de Quevedo Ruiz.

**5815** *RESOLUCIÓN 27 febrero 2004 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Santander Central Hispano Ahorro 34, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 20 de noviembre de 2003 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Santander Central Hispano Ahorro 34, Fondo de Pensiones, promovido por Banco Santander Central Hispano, S.A. al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos

de Pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Santander Central Hispano Pensiones, E.G.F.P., S.A. (G0080) como Gestora y Santander Central Hispano Investment, S.A. (D0132), como Depositaria, se constituyó el 17 de diciembre de 2003 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Santander Central Hispano Ahorro 34, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 (B.O.E. de 2 de noviembre).

Madrid, 27 de febrero de 2004.—El Director General, José Carlos García de Quevedo Ruiz.

## BANCO DE ESPAÑA

**5816** *RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2004, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 30 de marzo de 2004, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

### CAMBIOS

1 euro =	1,2187	dólares USA.
1 euro =	128,99	yenes japoneses.
1 euro =	7,4447	coronas danesas.
1 euro =	0,66810	libras esterlinas.
1 euro =	9,2596	coronas suecas.
1 euro =	1,5586	francos suizos.
1 euro =	88,45	coronas islandesas.
1 euro =	8,4085	coronas noruegas.
1 euro =	1,9462	levs búlgaros.
1 euro =	0,58617	libras chipriotas.
1 euro =	32,983	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	249,85	forints húngaros.
1 euro =	3,4529	litas lituanos.
1 euro =	0,6549	lats letones.
1 euro =	0,4261	liras maltesas.
1 euro =	4,7298	zlotys polacos.
1 euro =	40,442	leus rumanos.
1 euro =	238,4000	tolares eslovenos.
1 euro =	40,180	coronas eslovacas.
1 euro =	1.609.898	liras turcas.
1 euro =	1,6179	dólares australianos.
1 euro =	1,5922	dólares canadienses.
1 euro =	9,5012	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,8544	dólares neozelandeses.
1 euro =	2,0523	dólares de Singapur.
1 euro =	1.405,59	wons surcoreanos.
1 euro =	7,6105	rands sudafricanos.

Madrid, 30 de marzo de 2004.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.